

LISTADO DE SUBSANACIÓN

Provincia: 47 VALLADOLID

D.N.I	Apellidos y Nombre	Motivo de Subsanación
***0191**	ABRIL VECILLAS, MARIA NOELIA	Apartado 3. Para poder valorar los méritos académicos de la persona solicitante es requisito imprescindible la presentación de la fotocopia del título alegado para el ingreso en el cuerpo, o la certificación de abono de los derechos de expedición, como establece la disposición complementaria tercera, en el apartado VI. SUBSANADO.
***4245**	ALGORRI DIEZ, LAURA	Apartado 6.1 Los méritos alegados para su valoración en este apartado no se encuentran debidamente justificados, con las condiciones que establece el Anexo I de la Orden de convocatoria. NO SUBSANADO.
***0450**	ALVAREZ FLOREZ, EVA	Apartado 6.1 Los méritos alegados para su valoración en este apartado no se encuentran debidamente justificados, con las condiciones que establece el Anexo I de la Orden de convocatoria. NO SUBSANADO.
***0920**	ANDRES ARRANZ, M. ESTHER	Apartado 3. Para poder valorar los méritos académicos de la persona solicitante es requisito imprescindible la presentación de la fotocopia del título alegado para el ingreso en el cuerpo, o la certificación de abono de los derechos de expedición, como establece la disposición complementaria tercera, en el apartado VI. SUBSANADO.
***2684**	ANTORAZ ALONSO, PELAYO	Apartado 3. Para poder valorar los méritos académicos de la persona solicitante es requisito imprescindible la presentación de la fotocopia del título alegado para el ingreso en el cuerpo, o la certificación de abono de los derechos de expedición, como establece la disposición complementaria tercera, en el apartado VI. SUBSANADO. Apartado 3.2.2 En el caso de que para la obtención del título de licenciatura se hayan realizado todos los cursos conducentes a esa titulación, deberá presentarse certificación académica en la que conste que se han cursado y superado todas las asignaturas, dando derecho a los dos ciclos que integran la licenciatura. En el caso de que se realizara a través del curso de adaptación, no se tendrá derecho a la titulación de primer ciclo, por lo que no tendrá que presentarse la certificación aludida. SUBSANADO.
***3105**	ARRANZ PALACIOS, ANA BELEN	Apartado 3.2 Para valorar las nuevas titulaciones alegadas, es preciso presentar la fotocopia de la titulación o el certificado de abono de los derechos de expedición de dicho título, no valorándose la presentación solamente del certificado de notas, como aparece recogido en el apartado 3 del Anexo I de la Orden de convocatoria. SUBSANADO.
***0808**	BALLESTEROS ROBLEDO, SOFIA	Apartado 3.3.e Para poder valorar como mérito el título de Técnico Superior, debe presentarse certificación académica en la que conste que se han superado todas las asignaturas, así como el título de bachiller o equivalente que se utilizó para el acceso a la universidad, como establece el apartado 3.3. del Anexo I de la Orden de convocatoria. SUBSANADO.
***9907**	BARTOLOME DEL CAZ, MARIA ISABEL	Apartado 4.1. En el Anexo IV indica un tiempo de servicios como Directora que no se corresponde con la documentación acreditativa que presenta. SUBSANADO. Apartado 3.3.e Para poder valorar como mérito el título de Técnico Superior, debe presentarse certificación académica en la que conste que se han superado todas las asignaturas, así como el título de bachiller o equivalente que se utilizó para el acceso a la universidad, como establece el apartado 3.3. del Anexo I de la Orden de convocatoria. NO SUBSANADO.
***2475**	BLAS RICO, NOELIA DE	Apartado 6.2 Los méritos alegados para su valoración en este apartado, no se encuentran debidamente justificados, con las condiciones que establece el baremo. NO SUBSANADO.

LISTADO DE SUBSANACIÓN

Febrero 2021

Provincia: 47 VALLADOLID

D.N.I	Apellidos y Nombre	Motivo de Subsanación
***6790**	BRAVO ROJO, GEMA	Apartado 3. Para poder valorar los méritos académicos de la persona solicitante es requisito imprescindible la presentación de la fotocopia del título alegado para el ingreso en el cuerpo, o la certificación de abono de los derechos de expedición, como establece la disposición complementaria tercera, en el apartado VI. NO SUBSANADO. Se mantiene la puntuación del apartado 3.2.1. No presenta título de acceso para baremar el graduado como mérito. Disposición Complementaria TERCERA - VI. 1, de la ORDEN EDU/1156/2020, de 26 de octubre, por la que se convoca el concurso.
***0988**	BRIZUELA GILA, ROSA MARIA	Apartado 3. Para poder valorar los méritos académicos de la persona solicitante es requisito imprescindible la presentación de la fotocopia del título alegado para el ingreso en el cuerpo, o la certificación de abono de los derechos de expedición, como establece la disposición complementaria tercera, en el apartado VI. SUBSANADO. Apartado 3.3.e Para poder valorar como mérito el título de Técnico Superior, debe presentarse certificación académica en la que conste que se han superado todas las asignaturas, así como el título de bachiller o equivalente que se utilizó para el acceso a la universidad, como establece el apartado 3.3. del Anexo I de la Orden de convocatoria. NO SUBSANADO.
***3420**	BURGOA FRANCISCO, MARTA	Apartado 3. Para poder valorar los méritos académicos de la persona solicitante es requisito imprescindible la presentación de la fotocopia del título alegado para el ingreso en el cuerpo, o la certificación de abono de los derechos de expedición, como establece la disposición complementaria tercera, en el apartado VI. SUBSANADO.
***2069**	CALDERON REVILLA, JUDITH	Apartado 4.2. y 4.3. Alega méritos en ambos apartados pero no aporta documentación que lo acredite. SUBSANADO. Apartado 3.3.f Los méritos alegados para el apartado 3.3.f no se encuentran justificados según las condiciones establecidas en el baremo. SUBSANADO. Apartado 3.3 (a, b, c, d y d) Para valorar las titulaciones de las Escuelas Oficiales de Idiomas debe aportar certificado/ título que se posee, o la certificación acreditativa de la expedición del título o certificación acreditativa de haber superado dichos estudios. SUBSANADO.
***0920**	CALLE MIGUEL, MARIA BELEN	Apartado 3. Para poder valorar los méritos académicos de la persona solicitante es requisito imprescindible la presentación de la fotocopia del título alegado para el ingreso en el cuerpo, o la certificación de abono de los derechos de expedición, como establece la disposición complementaria tercera, en el apartado VI. SUBSANADO.
***0438**	CALZADA MARTIN, ROBERTO	Apartado 5.2. Deberá aportar los méritos alegados por la impartición de las actividades de formación y perfeccionamiento. NO SUBSANADO. Se mantiene la puntuación del apartado 5.2. La/s ponencia/s que solicita están fuera de la fecha de la modalidad simplificada según apartado Decimotercero- 3 de la ORDEN EDU/1156/2020, de 26 de octubre, por la que se convoca el concurso.
***3717**	CARACIOLO CARNICERO, RAQUEL	Apartado 3. Para poder valorar los méritos académicos de la persona solicitante es requisito imprescindible la presentación de la fotocopia del título alegado para el ingreso en el cuerpo, o la certificación de abono de los derechos de expedición, como establece la disposición complementaria tercera, en el apartado VI. SUBSANADO.
***3603**	CARTUJO GONZALEZ, ADOLFO	Apartado 3. Para poder valorar los méritos académicos de la persona solicitante es requisito imprescindible la presentación de la fotocopia del título alegado para el ingreso en el cuerpo, o la certificación de abono de los derechos de expedición, como establece la disposición complementaria tercera, en el apartado VI. NO SUBSANADO. Apartado 3.1.2 Para valorar el título alegado de Máster, debe certificarse que dicho título corresponde a un Máster oficial y no a un título propio de la universidad. Se deberá aportar el título de dicho máster. NO SUBSANADO.

LISTADO DE SUBSANACIÓN

Provincia: 47 VALLADOLID

D.N.I	Apellidos y Nombre	Motivo de Subsanación
***4195**	CASTAÑO CASADO, LAURA	Apartado 6.5. Alega ser miembro de Tribunal en el año 2013 pero no aporta documentación que lo acredite. NO SUBSANADO. Apartado 3. Para poder valorar los méritos académicos de la persona solicitante es requisito imprescindible la presentación de la fotocopia del título alegado para el ingreso en el cuerpo, o la certificación de abono de los derechos de expedición, como establece la disposición complementaria tercera, en el apartado VI. NO SUBSANADO.
***1562**	CORTIJO SANTIAGO, CARMEN	Apartado 3. Para poder valorar los méritos académicos de la persona solicitante es requisito imprescindible la presentación de la fotocopia del título alegado para el ingreso en el cuerpo, o la certificación de abono de los derechos de expedición, como establece la disposición complementaria tercera, en el apartado VI. SUBSANADO. Apartado 3.2.1 Para valorar el título alegado de Graduado o equivalente debe aportar fotocopia de dicho título. SUBSANADO.
***0685**	CRUZ RUIZ, ANA DE LA	Apartado 3.2 Para valorar las nuevas titulaciones alegadas, es preciso presentar la fotocopia de la titulación o el certificado de abono de los derechos de expedición de dicho título, no valorándose la presentación solamente del certificado de notas, como aparece recogido en el apartado 3 del Anexo I de la Orden de convocatoria. NO SUBSANADO.
***0686**	CRUZ RUIZ, ANDRES DE LA	Apartado 3. Para poder valorar los méritos académicos de la persona solicitante es requisito imprescindible la presentación de la fotocopia del título alegado para el ingreso en el cuerpo, o la certificación de abono de los derechos de expedición, como establece la disposición complementaria tercera, en el apartado VI. SUBSANADO.
***2012**	DE FRUTOS ARRANZ, DANIEL	Apartado 3. Para poder valorar los méritos académicos de la persona solicitante es requisito imprescindible la presentación de la fotocopia del título alegado para el ingreso en el cuerpo, o la certificación de abono de los derechos de expedición, como establece la disposición complementaria tercera, en el apartado VI. SUBSANADO.
***5338**	DE GRACIA GUTIERREZ, ELENA	Apartado 5.1 Para poder valorar como mérito en el apartado 5.1 del baremo los cursos superados que han sido impartidos por instituciones sin ánimo de lucro, diferentes a las administraciones educativas competentes en materia de educación, deben presentarse de forma conjunta el certificado del curso y la correspondiente diligencia de homologación. SUBSANADO.
***8356**	DELGADO VERDUGO, M ^a ROSARIO	Apartado 3.3.e Para poder valorar como mérito el título de Técnico Superior, debe presentarse certificación académica en la que conste que se han superado todas las asignaturas, así como el título de bachiller o equivalente que se utilizó para el acceso a la universidad, como establece el apartado 3.3. del Anexo I de la Orden de convocatoria. SUBSANADO.
***5653**	DIEZ LOPEZ, MARINA	Apartado 6.1 Los méritos alegados para su valoración en este apartado no se encuentran debidamente justificados, con las condiciones que establece el Anexo I de la Orden de convocatoria. SUBSANADO. Apartado 3.3 (a, b, c, d y d) Para valorar las titulaciones de las Escuelas Oficiales de Idiomas debe aportar certificado/ título que se posee, o la certificación acreditativa de la expedición del título o certificación acreditativa de haber superado dichos estudios. SUBSANADO.
***1610**	DOMINGUEZ ARRIBAS, CRISTINA	Apartado 3.3.e Para poder valorar como mérito el título de Técnico Superior, debe presentarse certificación académica en la que conste que se han superado todas las asignaturas, así como el título de bachiller o equivalente que se utilizó para el acceso a la universidad, como establece el apartado 3.3. del Anexo I de la Orden de convocatoria. SUBSANADO. Apartado 3.2.1 Para valorar el título alegado de Graduado o equivalente debe aportar fotocopia de dicho título. SUBSANADO.

LISTADO DE SUBSANACIÓN

Febrero 2021

Provincia: 47 VALLADOLID

D.N.I	Apellidos y Nombre	Motivo de Subsanación
***5657**	ENRIQUEZ TAULER, CLARA EUGENIA	Apartado 3. Para poder valorar los méritos académicos de la persona solicitante es requisito imprescindible la presentación de la fotocopia del título alegado para el ingreso en el cuerpo, o la certificación de abono de los derechos de expedición, como establece la disposición complementaria tercera, en el apartado VI. SUBSANADO.
***2213**	EXPOSITO DE MENA, ESTHER	Apartado 3. Para poder valorar los méritos académicos de la persona solicitante es requisito imprescindible la presentación de la fotocopia del título alegado para el ingreso en el cuerpo, o la certificación de abono de los derechos de expedición, como establece la disposición complementaria tercera, en el apartado VI. SUBSANADO.
***1376**	FEO GARCIA, ENRIQUE	Apartado 4.3. Alega coordinación de primaria en el curso 20/21 en la relación de méritos pero no aporta documentación que lo acredite. SUBSANADO.
***1722**	FERNANDEZ DE LA MORA, SOLEDAD	Apartado 3. Para poder valorar los méritos académicos de la persona solicitante es requisito imprescindible la presentación de la fotocopia del título alegado para el ingreso en el cuerpo, o la certificación de abono de los derechos de expedición, como establece la disposición complementaria tercera, en el apartado VI. SUBSANADO. Apartado 3.2.2 En el caso de que para la obtención del título de licenciatura se hayan realizado todos los cursos conducentes a esa titulación, deberá presentarse certificación académica en la que conste que se han cursado y superado todas las asignaturas, dando derecho a los dos ciclos que integran la licenciatura. En el caso de que se realizara a través del curso de adaptación, no se tendrá derecho a la titulación de primer ciclo, por lo que no tendrá que presentarse la certificación aludida. Para el título de licenciatura en "Historia y Ciencias de la Música". SUBSANADO.
***5442**	FERNANDEZ LOZANO, PAULA M CAMINO	Apartado 6.1 Los méritos alegados para su valoración en este apartado no se encuentran debidamente justificados, con las condiciones que establece el Anexo I de la Orden de convocatoria. NO SUBSANADO.
***0432**	GALAN MAROTO, LUIS MIGUEL	Apartado 4.2. Alega un periodo como Jefe de Estudios pero la forma de acreditarlo no es válida, falta nombramiento y cese. SUBSANADO. Apartado 6.6. Alega tutorización del practicum curso 16/17 pero no aporta documentación que lo acredite. NO SUBSANADO.
***3430**	GALLEGOS QUIROS, AMAYA	Apartado 3. Para poder valorar los méritos académicos de la persona solicitante es requisito imprescindible la presentación de la fotocopia del título alegado para el ingreso en el cuerpo, o la certificación de abono de los derechos de expedición, como establece la disposición complementaria tercera, en el apartado VI. SUBSANADO.
***6830**	GARCIA GONZALEZ, MONICA	Apartado 3. Para poder valorar los méritos académicos de la persona solicitante es requisito imprescindible la presentación de la fotocopia del título alegado para el ingreso en el cuerpo, o la certificación de abono de los derechos de expedición, como establece la disposición complementaria tercera, en el apartado VI. NO SUBSANADO. Se mantiene la puntuación del apartado 3.2.1. conforme al Anexo I y a la Disposición Complementaria TERCERA - VI. 5, de ORDEN EDU/1156/2020, de 26 de octubre, por la que se convoca el concurso.
***0628**	GARCIA MARTIN, RUBEN	Apartado 3. Para poder valorar los méritos académicos de la persona solicitante es requisito imprescindible la presentación de la fotocopia del título alegado para el ingreso en el cuerpo, o la certificación de abono de los derechos de expedición, como establece la disposición complementaria tercera, en el apartado VI. NO SUBSANADO. Apartado 6.1 Los méritos alegados para su valoración en este apartado no se encuentran debidamente justificados, con las condiciones que establece el Anexo I de la Orden de convocatoria. NO SUBSANADO.

LISTADO DE SUBSANACIÓN

Provincia: 47 VALLADOLID

D.N.I	Apellidos y Nombre	Motivo de Subsanación
***9195**	GARCIA SANCHEZ, TANIA	Apartado 3. Para poder valorar los méritos académicos de la persona solicitante es requisito imprescindible la presentación de la fotocopia del título alegado para el ingreso en el cuerpo, o la certificación de abono de los derechos de expedición, como establece la disposición complementaria tercera, en el apartado VI. NO SUBSANADO. Se mantiene la puntuación del apartado 3.2 conforme a la Disposición Complementaria TERCERA - VI. 1, de ORDEN EDU/1156/2020, de 26 de octubre, por la que se convoca el concurso.
***0010**	GARRIDO MARTINEZ, PABLO	Apartado 3. Para poder valorar los méritos académicos de la persona solicitante es requisito imprescindible la presentación de la fotocopia del título alegado para el ingreso en el cuerpo, o la certificación de abono de los derechos de expedición, como establece la disposición complementaria tercera, en el apartado VI. NO SUBSANADO. Se mantiene la puntuación del apartado 3.2 conforme a la Disposición Complementaria TERCERA - VI. 1, de ORDEN EDU/1156/2020, de 26 de octubre, por la que se convoca el concurso. Apartado 3.3.e Para poder valorar como mérito el título de Técnico Superior, debe presentarse certificación académica en la que conste que se han superado todas las asignaturas, así como el título de bachiller o equivalente que se utilizó para el acceso a la universidad, como establece el apartado 3.3. del Anexo I de la Orden de convocatoria. SUBSANADO.
***1237**	GONZALEZ GARCIA, IRENE	Apartado 3. Para poder valorar los méritos académicos de la persona solicitante es requisito imprescindible la presentación de la fotocopia del título alegado para el ingreso en el cuerpo, o la certificación de abono de los derechos de expedición, como establece la disposición complementaria tercera, en el apartado VI. SUBSANADO.
***6806**	GONZALEZ LOMBO, EVA	Apartado 3. Para poder valorar los méritos académicos de la persona solicitante es requisito imprescindible la presentación de la fotocopia del título alegado para el ingreso en el cuerpo, o la certificación de abono de los derechos de expedición, como establece la disposición complementaria tercera, en el apartado VI. NO SUBSANADO. Apartado 6.1 Los méritos alegados para su valoración en este apartado no se encuentran debidamente justificados, con las condiciones que establece el Anexo I de la Orden de convocatoria. NO SUBSANADO. No presenta la publicación completa.
***2789**	GONZALEZ SANZ, MARIA ARANZAZU	Apartado 3.3 (a, b, c, d y d) Para valorar las titulaciones de las Escuelas Oficiales de Idiomas debe aportar certificado/ título que se posee, o la certificación acreditativa de la expedición del título o certificación acreditativa de haber superado dichos estudios. SUBSANADO.
***7526**	GUERRA MAÑANES, MARIA ANGELES	Apartado 3.1.1 Título Doctor. Para valorar el título de Doctor es necesario fotocopia del título o certificación del abono de los derechos de expedición del título o certificado supletorio. NO SUBSANADO.
***2622**	GUERRA SOMBRIA, JORGE	Apartado 3.3.e Para poder valorar como mérito el título de Técnico Superior, debe presentarse certificación académica en la que conste que se han superado todas las asignaturas, así como el título de bachiller o equivalente que se utilizó para el acceso a la universidad, como establece el apartado 3.3. del Anexo I de la Orden de convocatoria. SUBSANADO.
***0625**	HERNANDEZ GARCIA, RODRIGO	Apartado 6.6. Alega tutorización del practicum en el curso 13/14 pero no aporta documentación que lo acredite. SUBSANADO. Apartado 5.1 Para poder valorar como mérito en el apartado 5.1 del baremo los cursos superados que han sido impartidos por instituciones sin ánimo de lucro, diferentes a las administraciones educativas competentes en materia de educación, deben presentarse de forma conjunta el certificado del curso y la correspondiente diligencia de homologación. SUBSANADO.
***4989**	HERNANDEZ MARTIN, MARIA JOSE	Apartado 6.6. Alega tutorización del practicum curso 19/20 pero no aporta documentación que lo acredite. NO SUBSANADO.

LISTADO DE SUBSANACIÓN

Provincia: 47 VALLADOLID

D.N.I	Apellidos y Nombre	Motivo de Subsanación
***3779**	HERNANDO GONZALEZ, MIRIAM	Apartado 4.3 SUBSANADO. Apartado 6.6. NO SUBSANADO. Alega méritos en ambos apartados pero no aporta documentación que lo acredite. (El certificado de tutotización del curso 11/12 no es válido según Disposición Complementaria SEXTA VI).
***9425**	HERNANDO SALINAS, ROSA M ^a VIÑAS	Apartado 6.2 Para poder valorar los méritos alegados como premio en el apartado 6.2., debe certificarse la relación de los participantes en el mismo. Ingreso en la Orden Alfonso X El Sabio.SUBSANADO.
***9894**	HOYA SANTOS, NURIA	Apartado 6.1 Los méritos alegados para su valoración en este apartado no se encuentran debidamente justificados, con las condiciones que establece el Anexo I de la Orden de convocatoria.NO SUBSANADO.
***2615**	HUELMOS FERRERO, AZUCENA	Apartado 3. Para poder valorar los méritos académicos de la persona solicitante es requisito imprescindible la presentación de la fotocopia del título alegado para el ingreso en el cuerpo, o la certificación de abono de los derechos de expedición, como establece la disposición complementaria tercera, en el apartado VI. NO SUBSANADO. Se mantiene la puntuación del apartado 3.2.1. No presenta título de acceso para baremar el graduado como mérito. Disposición Complementaria TERCERA - VI. 1, de la ORDEN EDU/1156/2020, de 26 de octubre, por la que se convoca el concurso.
***7026**	IGLESIAS LOBEJON, ISABEL	Apartado 3. Para poder valorar los méritos académicos de la persona solicitante es requisito imprescindible la presentación de la fotocopia del título alegado para el ingreso en el cuerpo, o la certificación de abono de los derechos de expedición, como establece la disposición complementaria tercera, en el apartado VI.SUBSANADO.
***9654**	JUAREZ GARCIA, ALICIA	Apartado 3. Para poder valorar los méritos académicos es requisito imprescindible la presentación de la fotocopia del título alegado para el ingreso en el cuerpo, o la certificación de abono de los derechos de expedición. SUBSANADO. Apartado 3.2.2.Si se han cursado todos los años de la licenciatura, deberá presentarse certificación académica con todas las asignaturas, dando derecho a los dos ciclos. Si se realizó a través del curso de adaptación, no se tendrá derecho a la titulación de primer ciclo. SUBSANADO. Apartado 3.3 (a, b, c, d y d) Para valorar las titulaciones de las Escuelas Oficiales de Idiomas debe aportar certificado/ título que se posee, o la certificación acreditativa de la expedición del título o de haber superado dichos estudios. (Francés). NO SUBSANADO.
***7591**	JUAREZ GARCIA, M. ELENA	Apartado 6.6. Alega tutorización del practicum curso 18/19 y 19/20 pero no aporta documentación que lo acredite. Para baremar en este apartado es necesario que acredite uno de los dos. SUBSANADO.
***8183**	LAGO SALCEDO, MONICA	Apartado 3.1.3 La valoración de la suficiencia investigadora se reconoce con la presentación de la fotocopia del certificado-diploma correspondiente.SUBSANADO.
***3371**	LASSALLE PELLON, OSCAR	Apartado 4.2. No presenta fotocopia del nombramiento expedido por la Administración con diligencia de posesión y cese o, en su caso, certificación de que a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, se continúa ejerciendo el cargo de Jefe de Estudios. SUBSANADO.
***7063**	LECHON HERNANDEZ, ESTHER	Apartado 3.1.2 Para valorar el título alegado de Máster, debe certificarse que dicho título corresponde a un Máster oficial y no a un título propio de la universidad. Se deberá aportar el título de dicho máster. NO SUBSANADO.

LISTADO DE SUBSANACIÓN

Provincia: 47 VALLADOLID

D.N.I	Apellidos y Nombre	Motivo de Subsanación
***1470**	LIVIAN TOME, VIRGINIA	Apartado 3. Para poder valorar los méritos académicos de la persona solicitante es requisito imprescindible la presentación de la fotocopia del título alegado para el ingreso en el cuerpo, o la certificación de abono de los derechos de expedición. SUBSANADO. Apartado 3.2.2 En el caso de que para la obtención del título de licenciatura se hayan realizado todos los cursos conducentes a esa titulación, deberá presentarse certificación académica en la que conste que se han cursado y superado todas las asignaturas, dando derecho a los dos ciclos que integran la licenciatura. En el caso de que se realizara a través del curso de adaptación, no se tendrá derecho a la titulación de primer ciclo, por lo que no tendrá que presentarse la certificación aludida.SUBSANADO.
***8102**	LOPEZ CASADO, MARIA PILAR	Apartado 3.3.e Para poder valorar como mérito el título de Técnico Superior, debe presentarse certificación académica en la que conste que se han superado todas las asignaturas, así como el título de bachiller o equivalente que se utilizó para el acceso a la universidad, como establece el apartado 3.3. del Anexo I de la Orden de convocatoria.NO SUBSANADO. Apartado 3.3 (a, b, c, d y d) Para valorar las titulaciones de las Escuelas Oficiales de Idiomas debe aportar certificado/ título que se posee, o la certificación acreditativa de la expedición del título o certificación acreditativa de haber superado dichos estudios. NO SUBSANADO.
***5805**	LOPEZ SAAVEDRA, MARTA	Apartado 3.3 Para el reconocimiento de los niveles B1, B2, C1 y C2 del Consejo de Europa, las titulaciones deben ser otorgadas por las Escuelas Oficiales de Idiomas, tal como establece el baremo en el apartado 3.3. y la disposición complementaria tercera en el apartado VII. Título de gallego. NO SUBSANADO.
***3490**	LOZANO MORALES, MARIA HENAR	Apartado 3.3.e Para poder valorar como mérito el título de Técnico Superior, debe presentarse certificación académica en la que conste que se han superado todas las asignaturas, así como el título de bachiller o equivalente que se utilizó para el acceso a la universidad, como establece el apartado 3.3. del Anexo I de la Orden de convocatoria.NO SUBSANADO.
***4895**	MARIN GOMEZ, JOSE ANTONIO	Apartado 4.1. Alega un tiempo de desempeño de cargo de Director en funciones, pero no lo acredita correctamente. Es necesario presentar la Resolución en la que se indique el desempeño del cargo con fecha de inicio y fin. SUBSANADO. Apartado 3.3.e Para poder valorar como mérito el título de Técnico Superior, debe presentarse certificación académica en la que conste que se han superado todas las asignaturas, así como el título de bachiller o equivalente que se utilizó para el acceso a la universidad, como establece el apartado 3.3. del Anexo I de la Orden de convocatoria. NO SUBSANADO. Para valorar titulaciones en este apartado se deberá presentar el título de Bachillerato o equivalente que se utilizó para el acceso a la Universidad según el Anexo I ORDEN EDU/1156/2020, de 26 de octubre, por la que se convoca el concurso.
***9166**	MARTIN AGUADO, MARIA PURA	Apartado 3. Para poder valorar los méritos académicos de la persona solicitante es requisito imprescindible la presentación de la fotocopia del título alegado para el ingreso en el cuerpo, o la certificación de abono de los derechos de expedición, como establece la disposición complementaria tercera, en el apartado VI. SUBSANADO. Apartado 3.3.e Para poder valorar como mérito el título de Técnico Superior, debe presentarse certificación académica en la que conste que se han superado todas las asignaturas, así como el título de bachiller o equivalente que se utilizó para el acceso a la universidad, como establece el apartado 3.3. del Anexo I de la Orden de convocatoria. NO SUBSANADO. Para valorar titulaciones en este apartado se deberá presentar el título de Bachillerato o equivalente que se utilizó para el acceso a la Universidad según el Anexo I ORDEN EDU/1156/2020, de 26 de octubre, por la que se convoca el concurso.
***0672**	MARTIN GARCIA, MARIA	Apartado 3. Para poder valorar los méritos académicos de la persona solicitante es requisito imprescindible la presentación de la fotocopia del título alegado para el ingreso en el cuerpo, o la certificación de abono de los derechos de expedición, como establece la disposición complementaria tercera, en el apartado VI. SUBSANADO.

LISTADO DE SUBSANACIÓN

Provincia: 47 VALLADOLID

D.N.I	Apellidos y Nombre	Motivo de Subsanación
***5046**	MARTIN SAN MIGUEL, EVA	Apartado 3.3.e Para poder valorar como mérito el título de Técnico Superior, debe presentarse certificación académica en la que conste que se han superado todas las asignaturas, así como el título de bachiller o equivalente que se utilizó para el acceso a la universidad, como establece el apartado 3.3. del Anexo I de la Orden de convocatoria. SUBSANADO.
***4023**	MARTINEZ GARCIA, M. DESAMPARADO	Apartado 3.1.3 La valoración de la suficiencia investigadora se reconoce con la presentación de la fotocopia del certificado-diploma correspondiente.SUBSANADO.
***6884**	MATO RODRIGUEZ, AMPARO	Apartado 3.3. El título que certifica el nivel de idiomas del Consejo de Europa alegado en el Anexo III para su valoración no se ha presentado. SUBSANADO.
***9967**	MIGUEL CASADO, MARIA JOSEFA	Apartado 3. Para poder valorar los méritos académicos de la persona solicitante es requisito imprescindible la presentación de la fotocopia del título alegado para el ingreso en el cuerpo, o la certificación de abono de los derechos de expedición, como establece la disposición complementaria tercera, en el apartado VI. SUBSANADO. Apartado 3.2.2 En el caso de que para la obtención del título de licenciatura se hayan realizado todos los cursos conducentes a esa titulación, deberá presentarse certificación académica en la que conste que se han cursado y superado todas las asignaturas, dando derecho a los dos ciclos que integran la licenciatura. En el caso de que se realizara a través del curso de adaptación, no se tendrá derecho a la titulación de primer ciclo, por lo que no tendrá que presentarse la certificación aludida. NO SUBSANADO.
***1651**	MORCILLO MOGOLLON, MONTAÑA	Apartado 3. Para poder valorar los méritos académicos de la persona solicitante es requisito imprescindible la presentación de la fotocopia del título alegado para el ingreso en el cuerpo, o la certificación de abono de los derechos de expedición, como establece la disposición complementaria tercera, en el apartado VI. SUBSANADO.
***7405**	NUÑEZ LOPEZ, ALMUDENA	Apartado 3. Para poder valorar los méritos académicos de la persona solicitante es requisito imprescindible la presentación de la fotocopia del título alegado para el ingreso en el cuerpo, o la certificación de abono de los derechos de expedición, como establece la disposición complementaria tercera, en el apartado VI. NO SUBSANADO.
***6030**	PALACIOS PIEDRAHITA, BEATRIZ	Apartado 3.3.e Para poder valorar como mérito el título de Técnico Superior, debe presentarse certificación académica en la que conste que se han superado todas las asignaturas, así como el título de bachiller o equivalente que se utilizó para el acceso a la universidad, como establece el apartado 3.3. del Anexo I de la Orden de convocatoria.SUBSANADO.
***6370**	PEREZ DE LA PUENTE, ALBERTO	Apartado 6.6. Alega tutorización del practicum. Debe presentar el documento que acredite la tutorización que alega. NO SUBSANADO.
***9879**	POY SANS, ESTER TERESITA	Apartado 3. Para poder valorar los méritos académicos de la persona solicitante es requisito imprescindible la presentación de la fotocopia del título alegado para el ingreso en el cuerpo, o la certificación de abono de los derechos de expedición, como establece la disposición complementaria tercera, en el apartado VI.SUBSANADO.
***8675**	PUENTE GARCIA, MARIANO	Apartado 3.1.2 Para valorar el título alegado de Máster, debe certificarse que dicho título corresponde a un Máster oficial y no a un título propio de la universidad.Se deberá aportar el título de dicho máster, teniendo en cuenta que presenta solicitud simplificada y se valoran los méritos con fecha posterior a 30/11/2019. NO SUBSANADO.

LISTADO DE SUBSANACIÓN

Febrero 2021

Provincia: 47 VALLADOLID

D.N.I	Apellidos y Nombre	Motivo de Subsanación
***1283**	RASCON PELAEZ, MACARENA	Apartado 3.2.1 Para valorar el título alegado de Graduado o equivalente debe aportar fotocopia de dicho título. NO SUBSANADO. Se mantiene la puntuación del apartado 3.2.1. No presenta título de acceso para baremar el graduado como mérito. Disposición Complementaria TERCERA - VI. 1, de la ORDEN EDU/1156/2020, de 26 de octubre, por la que se convoca el concurso.
***9403**	REBOLLO GONZALEZ, FLOR MARIA	Apartado 3. Para poder valorar los méritos académicos de la persona solicitante es requisito imprescindible la presentación de la fotocopia del título alegado para el ingreso en el cuerpo, o la certificación de abono de los derechos de expedición, como establece la disposición complementaria tercera, en el apartado VI. SUBSANADO.
***4173**	RELLAN BARREIRO, MELINA	Apartado 4.2. Alega un periodo como Jefe de Estudios pero la forma de acreditarlo no es válida, falta nombramiento. SUBSANADO.
***3627**	REVILLA RODRIGUEZ, VIRGINIA	Apartado 6.1 Los méritos alegados para su valoración en este apartado no se encuentran debidamente justificados, con las condiciones que establece el Anexo I de la Orden de convocatoria. NO SUBSANADO. Se mantiene la puntuación del apartado 6.1. No se ajusta a lo establecido en el Anexo I y la Disposición Complementaria SEXTA- I de la ORDEN EDU/1156/2020, de 26 de octubre, por la que se convoca el concurso. Se considera experiencia de aula.
***6304**	ROCHA AMIGO, ANA ROSA DE LA	Apartado 3. Para poder valorar los méritos académicos de la persona solicitante es requisito imprescindible la presentación de la fotocopia del título alegado para el ingreso en el cuerpo, o la certificación de abono de los derechos de expedición, como establece la disposición complementaria tercera, en el apartado VI. SUBSANADO. Apartado 3.2.2 En el caso de que para la obtención del título de licenciatura se hayan realizado todos los cursos conducentes a esa titulación, deberá presentarse certificación académica en la que conste que se han cursado y superado todas las asignaturas, dando derecho a los dos ciclos que integran la licenciatura. En el caso de que se realizara a través del curso de adaptación, no se tendrá derecho a la titulación de primer ciclo, por lo que no tendrá que presentarse la certificación aludida. SUBSANADO.
***3203**	RODRIGUEZ CEJUDO, MARIA JOSE	Apartado 3. Para poder valorar los méritos académicos de la persona solicitante es requisito imprescindible la presentación de la fotocopia del título alegado para el ingreso en el cuerpo, o la certificación de abono de los derechos de expedición, como establece la disposición complementaria tercera, en el apartado VI. SUBSANADO.
***6898**	RODRIGUEZ GUTIERREZ, BEATRIZ	Apartado 3.1.2 Para valorar el título alegado de Máster, debe certificarse que dicho título corresponde a un Máster oficial y no a un título propio de la universidad. Se deberá aportar el título de dicho máster. SUBSANADO.
***1825**	RODRIGUEZ VALEA, TALIA	Apartado 3. Para poder valorar los méritos académicos de la persona solicitante es requisito imprescindible la presentación de la fotocopia del título alegado para el ingreso en el cuerpo, o la certificación de abono de los derechos de expedición, como establece la disposición complementaria tercera, en el apartado VI. NO SUBSANADO. Se mantiene la puntuación del apartado 3.2.1. No presenta título de acceso para baremar el graduado como mérito. Disposición Complementaria TERCERA - VI. 1, de la ORDEN EDU/1156/2020, de 26 de octubre, por la que se convoca el concurso.
***2147**	RUIZ VEGAS, PAULA	Apartado 6.1 Los méritos alegados para su valoración en este apartado no se encuentran debidamente justificados, con las condiciones que establece el Anexo I de la Orden de convocatoria. NO SUBSANADO.

LISTADO DE SUBSANACIÓN

Febrero 2021

Provincia: 47 VALLADOLID

D.N.I	Apellidos y Nombre	Motivo de Subsanación
***7460**	SALGADO LOPEZ, SORAYA	Apartado 3.3.e Para poder valorar como mérito el título de Técnico Superior, debe presentarse certificación académica en la que conste que se han superado todas las asignaturas, así como el título de bachiller o equivalente que se utilizó para el acceso a la universidad, como establece el apartado 3.3. del Anexo I de la Orden de convocatoria. NO SUBSANADO. Para valorar titulaciones en este apartado se deberá presentar el título de Bachillerato o equivalente que se utilizó para el acceso a la Universidad según el Anexo I ORDEN EDU/1156/2020, de 26 de octubre, por la que se convoca el concurso.
***7273**	SAMPEDRO PEÑA, MONICA	Debe aportar todos los méritos alegados en el ANEXO III. SUBSANADO PARCIALMENTE. Se modifica la puntuación del apartado 3.2. Se mantiene la puntuación del apartado 6.2. los certificados aportados son anteriores a la fecha de baremación simplificada conforme Decimotercero- 3 de la ORDEN EDU/1156/2020, de 26 de octubre, por la que se convoca el concurso
***5196**	SANZ COJO, CAROLINA	Apartado 4.2. y 4.3. Alega méritos en el Anexo I, desempeñados en el CRA EL OLMAR, pero no aporta documentación que lo acredite. SUBSANADO. Apartado 3. Para poder valorar los méritos académicos de la persona solicitante es requisito imprescindible la presentación de la fotocopia del título alegado para el ingreso en el cuerpo, o la certificación de abono de los derechos de expedición, como establece la disposición complementaria tercera, en el apartado VI. SUBSANADO. Apartado 3.2.3 Falta la fotocopia de la titulación de segundo ciclo alegada como mérito o la certificación de abono de los derechos de expedición, como establece el apartado 3.2.3. del Anexo I de la Orden de convocatoria. SUBSANADO.
***2365**	TIEDRA LORENZO, ELIANA	Apartado 6.1 Los méritos alegados para su valoración en este apartado no se encuentran debidamente justificados, con las condiciones que establece el Anexo I de la Orden de convocatoria. NO SUBSANADO.
***0564**	TOMILLO SORIA, JOSE MARIA	Apartado 4.3. Alega tutoría en el curso 20/21 pero no aporta documentación que lo acredite. SUBSANADO. Apartado 3. Para poder valorar los méritos académicos de la persona solicitante es requisito imprescindible la presentación de la fotocopia del título alegado para el ingreso en el cuerpo, o la certificación de abono de los derechos de expedición, como establece la disposición complementaria tercera, en el apartado VI. SUBSANADO. Apartado 3.2.1 Para valorar el título alegado de Graduado o equivalente debe aportar fotocopia de dicho título. SUBSANADO. Debe aportar los méritos alegados en el Anexo III. SUBSANADO.
***6810**	TURRION PEREZ, SARA	Apartado 3.2.1 Para valorar el título alegado de Graduado o equivalente debe aportar fotocopia de dicho título. NO SUBSANADO. Se mantiene la puntuación del apartado 3.2. Los méritos que solicita están fuera de la fecha de la modalidad simplificada según apartado Decimotercero- 3 de la ORDEN EDU/1156/2020, de 26 de octubre, por la que se convoca el concurso.
***0346**	VALLEJO MARTIN, NOELIA	Apartado 4.3. La coordinación de ciclo que alega en el CEIP PONCE DE LEÓN (León) debe contener el número de unidades del centro. NO SUBSANADO. Apartado 3.2.2 Para valorar las diferentes titulaciones de primer ciclo debe aportar la fotocopia del título. SUBSANADO.

LISTADO DE SUBSANACIÓN

Febrero 2021

Provincia: 47 VALLADOLID

D.N.I	Apellidos y Nombre	Motivo de Subsanación
***1663**	VALLES BARRAGAN, RAQUEL	<p>Apartado 3. Para poder valorar los méritos académicos de la persona solicitante es requisito imprescindible la presentación de la fotocopia del título alegado para el ingreso en el cuerpo, o la certificación de abono de los derechos de expedición, como establece la disposición complementaria tercera, en el apartado VI.NO SUBSANADO.</p> <p>Apartado 3.2.2 En el caso de que para la obtención del título de licenciatura se hayan realizado todos los cursos conducentes a esa titulación, deberá presentarse certificación académica en la que conste que se han cursado y superado todas las asignaturas, dando derecho a los dos ciclos que integran la licenciatura. En el caso de que se realizara a través del curso de adaptación, no se tendrá derecho a la titulación de primer ciclo, por lo que no tendrá que presentarse la certificación aludida.NO SUBSANADO.</p>
***7389**	VEGA GARCIA, ELENA	El título que certificado el nivel de idiomas del Consejo de Europa alegado para su valoración en el apartado 3.3, alegado en el anexo III, no se ha presentado. NO SUBSANADO.
***8014**	VELASCO PARDO, MONICA	<p>Apartado 3. Para poder valorar los méritos académicos de la persona solicitante es requisito imprescindible la presentación de la fotocopia del título alegado para el ingreso en el cuerpo, o la certificación de abono de los derechos de expedición, como establece la disposición complementaria tercera, en el apartado VI.SUBSANADO.</p> <p>Apartado 3.2.1 Para valorar el título alegado de Graduado o equivalente debe aportar fotocopia de dicho título.SUBSANADO.</p>
***9352**	VILLALBA MERINO, JUAN	<p>Apartado 3. Para poder valorar los méritos académicos de la persona solicitante es requisito imprescindible la presentación de la fotocopia del título alegado para el ingreso en el cuerpo, o la certificación de abono de los derechos de expedición, como establece la disposición complementaria tercera, en el apartado VI.SUBSANADO.</p> <p>Apartado 3.2.2 En el caso de que para la obtención del título de licenciatura se hayan realizado todos los cursos conducentes a esa titulación, deberá presentarse certificación académica en la que conste que se han cursado y superado todas las asignaturas, dando derecho a los dos ciclos que integran la licenciatura. En el caso de que se realizara a través del curso de adaptación, no se tendrá derecho a la titulación de primer ciclo, por lo que no tendrá que presentarse la certificación aludida. NO SUBSANADO.</p>